

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A: 15 ENE 2019

No. de BITACORA

09/AH-0487/12/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000299

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

### NOMBRE O RAZON SOCIAL

LANXESS SA DE CV  
CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA N. 988, INDUSTRIAL VALLEJO  
CP. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO  
TEL (55) 5262 4300 EXT. 4366  
Correo-e: cecilia.bolio@lanxess.com

### R.F.C. o C.U.R.P.

LAN 040406NU3

### VIGENCIA INICIAL

15 ENE 2019

### VIGENCIA FINAL

01/01/2020

### NOMBRE COMERCIAL

PREVENTOL CMK / 4-CLORO-M-CRESOL / 4-CLORO, 3-METILFENOL

### NOMBRE QUIMICO / IUPAC

P-CLORO-M-CRESOL/4-CLORO 3 METILFENOL

### CATEGORÍA TOXICOLOGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

### CAS

5950-7

### ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

### CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICIÓN

99.8 MIN

### CANTIDAD

100,000

### UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

### CANTIDAD

100,000

### UMT

KILO

### FRACCIÓN ARANCELARIA

2908.19.99

### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (MATERIA PRIMA PARA FORMULACIÓN DE DESINFECTANTES)

### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

DEU

### PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU ZYA BEL

### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO  
ALTAMIRA TAMAULIPAS  
COLOMBIA NUEVO LEON  
VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0060687

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B0843

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.  
Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx  
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

MAEL/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0487/12/18